

Crónica del curso: *Criterios biojurídicos ante la revolución tecnológica*

Ana Valero Fernández de Palencia

Licenciada en Derecho y doctoranda en el Departamento de Filosofía de Derecho, Moral y Política I de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid

Dentro de la decimoquinta edición de los Cursos de Verano de la Universidad Complutense de Madrid, celebrados en el incomparable marco de El Escorial, ha tenido lugar en la sede Euroforum Felipe II, entre los días doce y dieciséis de agosto de 2002, el que lleva por título *Criterios biojurídicos ante la revolución tecnológica*. El director de este curso ha sido el Catedrático de Filosofía del Derecho y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, José Iturmendi Morales, y el secretario, José Miguel Serrano Ruíz-Calderón, Profesor titular de Filosofía del Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Sin lugar a dudas, es notorio lo acertado y oportuno del tema del curso por dos motivos relacionados entre sí. El primero es la importancia intrínseca de la cuestión tratada. El segundo es la actualidad que dentro de la revolución tecnológica ha alcanzado en nuestros días el campo biotecnológico, tanto por su desarrollo técnico como por las preocupaciones de origen ético. Prueba de ello es el conflicto de competencias entre las instituciones europeas sobre la investigación con células madre embrionarias dentro del Sexto Programa Marco de Investigación (2002-2006) que el Parlamento Europeo aprobó antes del verano. El desacuerdo proviene de la investigación con células madre embrionarias humanas, ya que seis países comunitarios—Irlanda, Alemania, Italia, Portugal, Austria y España—

son contrarios a que se financie con fondos europeos esta investigación en los países en los que esté permitida. Por este motivo, la presidencia danesa de la Unión Europea ha planteado una moratoria hasta diciembre de 2003 para tomar una decisión al respecto. Otra muestra es que en España, el pasado 16 de julio, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó una resolución, presentada por el Grupo Popular, por la que se instaba al gobierno a fomentar la investigación con células madre adultas, que son las que hasta ahora han demostrado resultados comprobables positivos y que no implican ningún interrogante ético.

El curso se estructuró con dos ponencias por la mañana (a excepción del primer día —que fue la inauguración y una conferencia— y el último —que contó con una ponencia y la clausura y entrega de diplomas—), y una por la tarde, realizada por uno de los tres participantes de la mesa redonda que se abría a continuación (a excepción del último día, ya que el curso finalizó por la mañana).

La inauguración del curso, que tuvo lugar el lunes día doce, corrió a cargo de los profesores Iturmendi y Serrano. El primero de ellos señaló que, ante la imposibilidad de índole temporal de poder profundizar sobre todos y cada uno de los problemas éticos y jurídicos derivados de la revolución tecnológica, centraríamos nuestra atención en el embrión humano como referencia jurídica. Explicó que el término «bioética» fue acuñado por Potter en un artículo de 1970 titulado «Bioética: ciencia de la supervivencia», término que ratificó un año más tarde en la monografía «Bioética: puente hacia el futuro».

El profesor Iturmendi afirmó que, aunque la Historia, la Moral y el Derecho ya no parecen vincularse a viejas realidades, porque en esta era «postmoderna» todo parece superado, los problemas éticos son tan antiguos como la misma Humanidad. Los grandes avances científicos y tecnológicos desarrollados a lo largo del siglo xx escondían prodigios y riesgos en una proporción muy semejante a la que hoy nos ofrecen los avances en genética. Asimismo, resaltó el gran desinterés académico en que la bioética —aunque sobre esta materia existen masters, cursos, ci-

culos y seminarios—, y las cuestiones relativas al alma y a la búsqueda de la finalidad o *telos*, se incluyan en los planes de estudios. Este desinterés es también aplicable a la propia práctica deontológica, concerniente al ejercicio de la profesión, y que no sólo afecta al ámbito de la medicina, sino a todos los profesionales, especialmente a los profesionales del Derecho.

El profesor Serrano subrayó la importancia de la investigación sobre células madre adultas y no sobre embriones, tema tratado en el Debate sobre el estado de la Nación, y criticó la nueva terminología que, mediante la invención de vocablos que sustituyen a los términos científicos, trata de despersonalizar al individuo en proyección o en desarrollo. Así, por ejemplo, al término científico «cigoto» ahora se le llama «nuclóvulo». Asimismo, también criticó las posturas utilitaristas. El ponente destacó la importancia de una visión jurídica desde posturas filosóficas previas y situó el debate en una perspectiva metafísica, especialmente tras los resultados en materia de clonación desde octubre de 2001, las disposiciones favorables a la práctica de la eutanasia en Holanda, donde se encuentra despenalizada desde el año 2000, y en Bélgica desde este año 2002.

La primera conferencia fue la de la profesora Mónica López Barahona, que es Directora de Estudios de Bioética de la Universidad Francisco de Vitoria y miembro del Comité de Ética. Es autora, junto con Salvador Antuñano Alea de la obra «*Clonación humana*»; ha dirigido junto con Ramón Lucas «*El inicio de la vida: identidad y estatuto del embrión humano*» y autora, entre otras obras de «*Respuestas celulares mediadas por la acción de los oncogenes "ras" y "abl"*». El título de su conferencia fue *Clonación: nuevas fronteras éticas y biológicas*. En ella resaltó la diferencia entre la célula embrionaria que es totipotente y las células madres pluripotentes y multipotentes. La primera es la única que es totipotente, ya que contiene toda la información, es una potencia activa que si se encuentra en el medio adecuado se convierte en persona. El cigoto es en potencia un individuo de la especie humana y tiene capa-

cidad para desarrollar todos y cada uno de los tejidos y estructuras de la especie humana que formará el bebé hasta la semana número cuarenta y dos en que se producirá el nacimiento. Las células madre pluripotentes poseen capacidad para generar los distintos tejidos y órganos de la especie humana, y las células madre multipotentes son células que a su vez generan células de la estirpe que le son propias.

Tras explicar diversas experiencias en clonación animal, afirmó que la clonación humana se divide en reproductiva y terapéutica. Sobre la primera existe un rechazo prácticamente unánime. Plantea numerosos problemas éticos, ya que supone el poder determinar los factores genéticos de otra persona, lo que conlleva una intromisión en su intimidad y en su libertad desde el momento de la fecundación. Se adelanta parte de la biografía de esa persona. Además puede acarrear una distorsión de las relaciones familiares y parentales. El riesgo biológico es innegable y se evita la reestructuración de todos los genes, impidiendo que cada persona sea única en la especie. El varón deja de ser necesario, sin que por este motivo tengan que dejar de existir los varones. Afirmó que el debate sobre la clonación terapéutica tiene su origen en el estatuto del embrión humano y mantiene a la comunidad científica muy dividida. Este tipo de clonación consiste en la generación en el laboratorio de un embrión humano por transferencia nuclear para mantenerlo vivo durante siete días (blastocisto) para después destruirlo y obtener de él las células madre pluripotentes. Con esta intervención el embrión muere. Las ventajas terapéuticas consisten en que al generar el embrión «a la carta» los problemas de rechazo desaparecen, puesto que para este embrión se utiliza el genoma del individuo enfermo. Al margen de la instrumentalización del embrión, considera que el punto clave se encuentra en la destrucción del embrión, porque, aunque el fin sea legítimo —ayudar a enfermos—, el medio no es legítimo, porque supone matar al embrión.

Por la tarde, el ponente Luís Vicente Santamaría Solís, Profesor Titular de Histología de la Universidad Autóno-

ma de Madrid, afirmó la necesidad de determinar en el ser humano la existencia de una doble naturaleza material o biológica y espiritual o inmaterial. Asimismo, destacó que el ser humano es un fin en sí mismo y nunca un medio. La vida comienza desde la singamia o unión entre el espermatozoide y el óvulo formando un núcleo diploide. Con las nuevas técnicas de reproducción asistida este fenómeno natural ya no es único, ya que existe la reproducción asexual en el laboratorio en sus tres variantes: partenogénesis artificial, gemelación artificial y clonación por trasplante nuclear. Dentro de ésta última se pueden utilizar núcleos de células embrionarias (blastómeros) y núcleos de células adultas (por ejemplo cultivo de células mamarias, como en el caso de la oveja Dolly). El profesor Santamaría insiste en que el cigoto contiene en sí mismo toda la información y que el genoma no es una parcialización del proceso de fertilización. Una evaluación bioética del proceso alerta sobre las prácticas eugenésicas en materia de clonación, a afirmar la dignidad del individuo clonado, a evitar la experimentación con fines comerciales y utilitaristas, que instrumentalizan y mediatizan al embrión olvidando que un ser humano es un fin en sí mismo. Deben prevalecer los derechos humanos sobre cualquier tipo de investigación, ya que cualquier intervención en el proceso de desarrollo del embrión pondría en peligro la identidad personal del futuro individuo. Con la clonación se verían alterados tanto el fenotipo, la identidad personal o las características biológicas como otras circunstancias determinantes de la constitución del individuo como pueden ser aspectos relativos a la paternidad, maternidad, filiación, consanguinidad que producirían una predeterminación de antemano. El 12 de marzo de 1997 una resolución del Parlamento Europeo declaró la igualdad y no discriminación en materia de investigación con embriones para que no existan embriones «desechables» en beneficio de la investigación. Por el bien de la humanidad no se debe sacrificar ningún individuo.

A continuación, los profesores Serrano Ruiz-Calderón, López Barahona y Santamaría participaron en la mesa re-

donda, que llevó por título *La novedad de la clonación*, y se centró en el genocidio provocado por la destrucción de los embriones «desechables», que es equiparable a otras matanzas acaecidas en la edad contemporánea, ya sea por razones étnicas (armenios y kurdos por los turcos en 1916), por razones políticas (los rusos en época de Stalin), etc. Todos ellos estuvieron de acuerdo en que lo que debe primar es un principio de conservación de la vida desde el mismo momento de la concepción y que de ninguna manera es válido experimentar con los embriones congelados.

El martes día 13 comenzó con una ponencia del profesor Luís Miguel Pastor que versaba sobre la *Biología del embrión humano*. El conferenciante es Director de Master de bioética y Titular de Anatomía Patológica de la Universidad de Murcia. Es editor, junto con otros autores, y entre otras obras, de «*La bioética en el milenio biotecnológico*» y «*Manual de ética y legislación en enfermería: bioética de enfermería*» y coordinador de «*Cuestiones de antropología y bioética*». Tras una explicación científica sobre el proceso de reproducción y la formación y biología del embrión de la especie humana resaltó unas consideraciones metabiológicas sobre el embrión preimplantatorio o, lo que es lo mismo, sobre el estatuto biológico del embrión. Afirmó que el cigoto es un organismo con todas sus propiedades (crecimiento, patología y muerte), es un ser vivo. Lo importante es el todo y no sus partes. Por eso considera que en el desarrollo embrionario la epigénesis regulativa tiene individualidad, ya que el todo regula las partes y es más que su suma. El todo —que no es ni el genoma ni el ambiente, sino la realidad nucleo-citoplasmática constitutiva— interacciona con el ambiente y determina el fenotipo. El embrión no es una simple yuxtaposición de células o un conglomerado. Tampoco es una simple unidad de orden, ni un tejido, sino que es un organismo que se constituye desde el principio, un ser vivo organizado y una realidad distinta de la madre. Los gametos son un ser humano en potencia y el embrión es un organismo vivo que tiene vida propia como individuo. Es un individuo de la especie humana.

La segunda conferencia de la mañana fue pronunciada por el profesor Eudaldo Forment Giralt, que es Catedrático de Metafísica de la Universidad Central de Barcelona, y entre sus muchas publicaciones podemos destacar «Dios y el hombre», «*Historia de la filosofía tomista en la España contemporánea*», «*Id a Tomás: principios fundamentales del pensamiento de Santo Tomás*», «*Introducción a la metafísica*», «*Lecciones de metafísica*», «*Metafísica de la persona*», «*Persona y modo substancial*», «*Principios básicos de bioética*» y «*Personalismo medieval*». La conferencia giró en torno al *Estatuto ontológico del embrión*. Anunció que de lo que se trata es de desentrañar qué es el embrión desde la metafísica u ontología. La metafísica, que se ocupa del espíritu humano, nació al mismo tiempo que la naturaleza. Los datos científicos son el punto de partida metafísico y, a partir de ellos, tratamos de ir más allá. Señaló que el embrión es un ser que se manifiesta en tres características. La primera es la unidad biológica (el todo controla las partes); la segunda es la continuidad del ser (hay desarrollo); y, la tercera, es la autonomía e independencia (parcial y relativa —se nutre de la madre—). Afirma que el embrión es un individuo de la especie humana y que los hombres se encuentran sujetos al espacio y al tiempo. El desarrollo es un movimiento que consiste en el paso de la potencia al acto. La potencia es posibilidad y la vida humana consiste en la actualización de la potencia. El embrión también posee estas potencialidades, y es que el embrión es un individuo en acto, es hombre, ya que si no fuese hombre desde el principio nunca podría llegar a serlo.

Al preguntarnos qué es el hombre pasamos del estatuto biológico del embrión al estatuto antropológico. El cuerpo, que es una realidad material, no es una cuestión accidental como pensaba Platón, sino que forma parte de la esencia humana. Aristóteles, con la teoría de la materia y de la forma, encontró la solución. Para el Estagirita la materia no existe pura, sola, sino que dentro de ella hay unos elementos que son inmateriales. La forma, la estructura, es una realidad, al igual que la materia. A la forma de los se-

res vivos le llamó alma, y distinguió entre el alma vegetativa (la de las plantas) y sensitiva (la de los animales).

El ponente sostiene que el cuerpo es una abstracción mental y que dicho cuerpo es la materia más la primera determinación de la forma. El hombre es un ser vivo que además posee dos fines, que no se encuentran ni en las plantas ni en los animales, que son pensar y amar o, si se prefiere, inteligencia y voluntad. El hombre es cuerpo y forma (alma) y ésta le confiere al cuerpo la primera determinación. De esta manera, en el embrión ya existe una determinación de un alma. No es un trozo de materia ni un puro cuerpo, sino que tiene una forma que le da la vida. El hombre es una unidad y no una dualidad. El amar y el pensar son actos inmateriales. Lo que ocurre es que estos actos necesitan del concurso del cuerpo —para poder pensar necesito de los sentidos y éstos del cerebro—, ya que lo humano se expresa por lo corporal. Tanto el pensamiento como el amor son facultades propias del hombre (lo que no significa que si no se piensa y no se ama no se sea hombre), y obedecen a que éste posee un alma especial que actúa independientemente del cuerpo. Si actúa significa que es, aunque dichas facultades sean actitudes de una realidad que no es corpórea. Platón llamó al alma del hombre «espíritu». A lo que es subsistente, intelectual e inmaterial como es la forma se le llama espíritu. Por este espíritu el hombre tiene capacidad para ser inteligible para sí mismo. Para poder pensar debo tener conciencia de mí mismo (Descartes). El espíritu se encuentra fuera del espacio y del tiempo. Esta conciencia del yo y de la experiencia a través de los cambios no la poseen los animales, y es que la forma humana es un alma que es espiritual, no como las otras. Añadió que la explicación que da el Aquinatense de por qué los hombres debemos tener cuerpo es porque nuestra inteligencia y voluntad son muy débiles. Y el cuerpo hay que cuidarlo para pensar, lo tenemos para ser cada vez más inteligentes y mejores personas.

En cuanto a la pregunta de cómo puede ser que un espíritu informe un embrión, el ponente mantuvo que Santo Tomás, al seguir la biología de su época, sostenía

que el embrión es un ser vivo, pero muy poco organizado, y que el espíritu del hombre no venía en el cigoto, sino a los varios meses de vida dentro del seno materno. Consideraba que primero vendría la vida mineral; luego la vegetativa; luego la animal, y, entonces, Dios infundiría el espíritu humano. Sin embargo, el conferenciante estima que, desde los principios de Santo Tomás, hay que sostener lo contrario, es decir, que el embrión, desde el mismo momento que tiene vida, posee espíritu.

El ponente afirma que desde que hay un individuo hay cuerpo humano y espíritu. Éste existe desde el principio, y se encuentra en acto aunque las funciones se desarrollarán con el tiempo. Así, las funciones del espíritu humano se están actualizando y las del embrión también.

Siguiendo a Santo Tomás, el espíritu humano, en primer lugar, tiene unidad, cohesión interna, posee la unidad de la biología y la del espíritu. En segundo lugar, el espíritu da el ser. Y, en tercer lugar, el espíritu otorga mayor individualidad. Así, el hombre es más individual que, por ejemplo, un perro porque, además de la individualidad propia (que el perro también tiene), posee la individualidad espiritual. El ponente afirma que la individualidad mayor que tiene el hombre es la conjunción de estas dos individualidades: cuerpo y alma. La individualidad es la persona y el embrión es persona. Explicó la diferencia entre persona y hombre. Hay seres vivos espirituales (ángeles, Dios, demonios) que son personas pero no son hombres. La persona es la individualidad total. El término «hombre» designa nuestra especie. Así, mi individualidad no la expreso con la palabra «hombre», pero sí lo hago con el vocablo «persona». El término «hombre» designa lo específico y el término «persona» la individualidad. Podemos decir entonces que todos los hombres son persona pero no todas las personas son hombres, ya que Dios, los ángeles y los demonios no son hombres pero sí personas. Para que haya especie tiene que haber distinta materia (por ejemplo, hombres y mujeres).

La persona, además de significar individualidad, significa el ser personal, el ser, el «yo». Subrayó que en la De-

claración de los Derechos Humanos no aparece el término «persona», pero ha servido para reconocer que los hombres tienen derechos. Pero el hombre tiene derechos porque es persona, y tan persona es el embrión como un adulto. No todos los hombres son iguales, aunque en lo referente a la dignidad personal todos los hombres son iguales.

El estatuto metafísico-ontológico del embrión es que éste es una persona. Es la máxima participación en el ser y en los transcendentales. La persona humana, como descubre Kant —aunque sin base metafísica—, es un fin, y, por tanto, el embrión es un fin. Implica una relación amorosa. Sólo las personas que son capaces de comprender el amor de los otros pueden entender el amor en sentido pleno. El embrión no sólo debe ser respetado, sino que debe ser amado como otra persona. Si se reduce al embrión a una realidad inferior se comete un grave desorden y una verdadera injusticia.

Abrió la sesión de la tarde Juan Antonio Martínez Muñoz, Profesor Titular de Filosofía del Derecho de la Universidad Complutense de Madrid y Secretario del Instituto de Derechos humanos de dicha universidad. Es autor, entre otras obras, de «*La ontofenomenología del derecho en la obra de Sergio Cotta*» y de «*¿Abuso del derecho?*». En su ponencia trató de cómo la civilización occidental ha sido siempre muy técnica, inventando ella misma e incluso aprovechando inventos de otras civilizaciones que éstas desaprovechaban. Esto ha traído un gran desarrollo para nuestra civilización pero también graves riesgos y problemas. De esta forma una de las causas de la pérdida del sentido de la culpa ha sido, precisamente, el impacto del proceso de tecnificación en la vida del hombre que, en ocasiones, le ha impresionado tanto que ha dejado de regirse por unos principios morales. Resaltó el gravísimo peligro de la manipulación genética, ya que por medio de ella se podría cambiar el carácter lingüístico del hombre, sus instintos, su historicidad por su relación con la memoria, su sociabilidad. Cambios que podrían variar los parámetros esenciales del hombre, ya que la configuración morfoestructural de éste se puede reconfigurar mediante la mani-

pulación genética. Dentro de la manipulación genética hizo especial alusión a lo peligroso de «hacer niños a la carta» o eugenesia.

Desde el punto de vista político, el uso de la biotecnología sin que esté regida por unos principios morales puede producir nuevas catalogaciones de tipos de hombres, que agravaría los problemas derivados del multiculturalismo. Aboga por una intervención del poder público que supervise la investigación biotecnológica, al igual que hace en otras materias como urbanismo, educación, salud, etc. El ponente estimó necesario un criterio moral en la investigación biotecnológica que exige una regulación jurídica en sintonía con dichos criterios morales que han de contener, como presupuesto fundamental, la verdad de la realidad del hombre.

Acto seguido, los profesores Luís Miguel Pastor, Eudaldo Forment y Juan Antonio Martínez Muñoz iniciaron la mesa redonda *Perspectivas de la reproducción asistida*. En ella se hizo referencia a asuntos tratados por el profesor Martínez Muñoz en la conferencia precedente. Éste resaltó la pérdida del sentido de la culpabilidad, de la que habla Jaspers, que va acompañada de la pérdida de la moralidad y conduce a la tragedia. Todos los participantes afirmaron que el embrión es persona y pusieron de manifiesto el problema que ha planteado la reproducción asistida con los embriones congelados, porque lo que se hace es crear una persona privándole de su fin natural, que es nacer. Abogaron por la no destrucción de los embriones congelados, porque no hay que olvidar que cualquier experimentación con el embrión —aparte de cosificarlo— le puede producir graves consecuencias y, en muchas ocasiones, como en el caso de la clonación, la muerte. Se mostraron partidarios de que en materia de reproducción asistida sólo se creen los embriones que se van a implantar, para que así no existan embriones sobrantes para la ciencia.

La conferencia de Adolfo Cazorla Montero dio comienzo la jornada del miércoles día catorce. El conferenciante es Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA). Además, es au-

tor de «*Eslóganes universitarios*» y ha participado y coordinado distintas obras, entre las que podemos destacar «*Experiencias de desarrollo rural en una iniciativa leader*» y «*Plan de actuación en las vías pecuarias de la Comunidad de Madrid*». Su ponencia giró en torno a *Nuevas líneas de investigación biológica* y en ella resaltó, dentro del contexto de la investigación, el esfuerzo que ha realizado España desde 1990 hasta el año 2000, que se refleja, por ejemplo, en el incremento experimentado tanto en el gasto en investigación y desarrollo respecto al PIB, como en el número de investigadores, el número de publicaciones recogidas, el tanto por ciento dedicado en los Presupuestos Generales del Estado, etc. Asimismo, alertó de las cuatro debilidades del sistema español de ciencia-tecnología-empresa: infraestructuras insuficientes, calidad e impacto de la investigación mejorable, limitada internacionalización de la investigación y desarrollo, y la poca transferencia de conocimientos. Señaló como objetivos del Ministerio de Ciencia y Tecnología el crear un sistema de ciencia-tecnología-empresa competitivo e integrado que haga de España un país notable por su excelencia científica y por la innovación tecnológica de sus empresas, que dinamice al conjunto de la sociedad, haciéndola participar de la innovación científica y tecnológica y que revierta a la sociedad los beneficios económicos y de calidad de vida derivados de los cambios científico-técnicos del siglo XXI. También explicó la estructura del Plan Nacional I + D + I (2000-2003) y los principios y legislación que deben regular los proyectos. Resaltó la importancia del Sistema Cooperativo INIA-CCAA creado el ocho de enero de 1987 y que engloba, por una parte a las diecisiete Direcciones Generales de Investigación de las CC.AA. y, por otra, al INIA del Ministerio de Ciencia y Tecnología. Concluyó con el desarrollo por etapas de la innovación tecnológica en la que explicó cómo las actividades de investigación, desarrollo, inversión en aprendizaje y adaptación de la inversión producen unos resultados que repercuten favorablemente en dichas actividades y contribuyen a la mejora de los conocimientos científicos, de las ideas técnicas, conocimientos tecnológi-

cos, etc. y, que finalmente producen un efecto económico positivo.

A continuación, pronunció su conferencia José Miguel Serrano Ruiz-Calderón, que es Profesor titular de Filosofía del Derecho de la Universidad Complutense de Madrid y autor, entre otras obras, de «*Bioética, poder y derecho*», «*Cuestiones de bioética*», «*Eutanasia y vida dependiente: inconvenientes jurídicos y consecuencias sociales de la despenalización de la eutanasia*», «*Familia y tecnología*» y «*Nuevas cuestiones de bioética*». Su disertación versó sobre *El Derecho ante el reto biotecnológico*. Explicó que en la actualidad existen tres formas diferentes de entender la bioética. La primera de ellas sirve para buscar justificaciones a cualquier investigación. Esto es algo que el ponente no considera que sea bioética. La segunda es una bioética de principios, que tiene el problema de que no se otorga gradación explícita a dichos principios. La tercera forma de entender la bioética es por medio de las aproximaciones personalistas. Este tipo de bioética considera a la persona como lo más valioso y está basada en una ontología de la persona humana. Este personalismo lo podemos dividir en moralista (por ejemplo, Mounier) y ontológico (por ejemplo, Eudaldo Forment).

La aproximación jurídica a las cuestiones de bioética se puede realizar desde dos perspectivas. La primera consiste en plantearse hasta qué punto las nuevas tecnologías producen unos problemas que necesitan de regulación. La segunda consiste en que el Derecho tampoco puede poner límites. El conferenciante considera que existe una posibilidad jurídica de aproximarse independientemente de la moral, consistente en proteger los valores generales y de intervenir los abusos. El Derecho no es esclavo de la moral; es más, ni siquiera es un intento de moralización. Así, el propio Santo Tomás estimaba que el Derecho no está para llevar hombres al cielo, ni siquiera para hacer hombres totalmente sanos. El profesor Serrano cree que el tipo de cultura en la que vivimos defiende el individualismo a ultranza, ajeno a cualquier intervención o injerencia. De ahí viene la supuesta autonomía de la mujer para impedir

el desarrollo del embarazo o, lo que es lo mismo, la vida concebida y no nacida (*nasciturus*). El principio de autonomía y libertad en sentido utilitarista ha adulterado el concepto de autonomía de Kant.

Por otro lado, estima que el que un Estado ceda a la adquisición jurídica del matrimonio monogámico no significa que nos encontremos ante una crisis de valores del matrimonio tradicional, sino que nos encontramos ante una crisis producida por la incapacidad de la sociedad contemporánea de entender la familia. En realidad es un problema del legislador y de los valores que éste asume.

La ponencia de la tarde corrió a cargo de Antonino Jara Albarrán, que es Profesor Titular de Medicina en la Universidad Complutense de Madrid y Jefe del Servicio de Endocrinología del Hospital General Universitario Gregorio Marañón de Madrid. El título de su ponencia fue *Células madre de tejidos adultos*. Comenzó explicando las características generales de las células madre para luego comparar las células madre de origen embrionario con las células madre adultas. Fruto de la comparación se deduce una gran semejanza entre ambas, ya que ambas poseen una capacidad de división indefinida y una capacidad de maduración o especialización. La única diferencia es la totipotencia de las embrionarias frente a la pluripotencia de las adultas (aunque no se sabe si con los avances científicos terminará convirtiéndose en totipotencia). Esto no quita para que las células madre adultas posean una gran plasticidad. Sin embargo sí existen múltiples diferencias entre las células madre de origen embrionario, de origen fetal y de tejidos adultos. La obtención de estas células es difícil tanto en el caso del embrión como en el del feto y fácil en el adulto. Para la división celular ninguna de ellas ofrece problema. La organogénesis es posible en el embrión, hay dudas de si es posible en el feto y no se puede en el adulto. Las malformaciones son un riesgo posible en el caso del embrión y en el feto, pero no en el adulto. La tumorigénesis es posible en el embrión, se desconoce si se puede producir en el feto y se sabe que no cabe en adultos. La diferenciación y la especialización son características

de los tres casos. Y, finalmente, en el caso del embrión y del feto existen objeciones éticas que no se producen en el caso del adulto.

En cuanto a la procedencia y utilidad de las células madre de tejidos adultos es varia. Así, las células procedentes de tejido epidérmico son útiles para las enfermedades de la piel, las procedentes de cartílago, para la artrosis, las de tejido nervioso para el Parkinson, trauma medular, malformaciones congénitas, etc. Las de origen hemopoyético poseen una gran plasticidad experimental. Además ha habido avances notables con células ductales humanas en relación con la diabetes. Considera necesario ampliar las experiencias animales antes de aplicarlas a los pacientes y contar con más ayudas públicas y privadas para investigaciones sobre células madre de tejidos adultos.

Una vez terminada la conferencia se pasó a la mesa redonda, en la que participaron Adolfo Cazorla y los profesores José Miguel Serrano Ruiz-Calderón y Antonino Jara, que trató de *La regulación en la investigación*. Se habló de la necesidad de una regulación en base a criterios éticos y morales, que sin imposibilitar la investigación, la controle para no permitir atentados contra la vida y la dignidad humanas. Se destacó la importancia del Derecho en un campo en el que se suceden a gran velocidad los avances científicos y en el que, debido al desarrollo actual de la ciencia, las consecuencias de determinados avances tienen una enorme transcendencia. El profesor Serrano señaló que la moral no es privada, no es una cuestión personal, sino que existe en relación con los otros, lo correcto es la moral social.

El jueves, día quince, contamos con la conferencia de Manuel Maceiras Fafian, Catedrático de Filosofía de la Universidad Complutense de Madrid y autor, entre otras obras de «*Schopenhauer y Kierkegaard: sentimiento y pasión*», «*¿Qué es filosofía?: el hombre y su mundo*» y «*Para comprender la filosofía como reflexión hoy*». El título de su conferencia fue *Bioética y derechos humanos. La investigación científica*. El conferenciante resaltó la ambigüedad con que nuestra época vive la investigación tecnocientífica

—teniendo en cuenta que ésta es una realidad influyente en las realidades antropológicas, sociales y culturales—, ya que por un lado se considera necesaria y útil tanto para la vida individual como para la colectiva, pero, por otro lado, se sabe que puede cambiar e incluso destruir todas las formas de vida. Por esta ambigüedad, considera que la reflexión bioética no debe ser disociada de los derechos humanos, entendiendo éstos como derechos que posee la persona por su propia naturaleza, precedentes a cualquier reconocimiento jurídico. Para el ponente, y siguiendo la argumentación de Leibniz en «*Principios de la naturaleza y de la gracia*», el ser humano obedece a una razón de ser y tiene que alcanzar unos fines que han de ser coherentes con su «modo de ser» específico. Para que cada persona pueda desempeñar esos fines es necesario que le sean reconocidos aquellos derechos indispensables para hacer factible su realización, porque cada ser se encuentra configurado estructuralmente para realizar su «proyecto». Como los demás seres, el humano, posee también derechos derivados de su «modo de ser», sólo que en el caso de las personas, no responden a la fijeza de unas estructuras que le impongan un determinismo de cara a sus fines, sino que su estructura viene asociada a fines que no tienen una tarea asignada de antemano, ya que el «modo de ser humano» es la libertad.

En la actualidad, los problemas para asignar fines al ser humano se derivan tanto del ámbito de la propia antropología como del contexto de la investigación tecnocientífica. Estimó que las diferencias y contradicciones entre las distintas visiones del mundo no son en nuestros días discusiones de escuela. Ésta es una situación que se ve agravada cuando el pluralismo ideológico y político disiente en los grandes problemas de la antropología: sentido que debe otorgarse a la vida, a la muerte; ilegitimidad del aborto, de la pena de muerte; formas de vida familiar; interpretación de la sexualidad; legitimidad de los motivos de las guerras, del respeto debido a los diferentes (enfermos, pobres, emigrantes, etc.). Además, la incertidumbre en los fines no se reduce sólo al ámbito del obrar, sino

también a la interpretación misma del ser, ya que resulta difícil realizar una interpretación antropocéntrica del tiempo y de la historia a partir de un modelo de persona que en estos momentos no tenemos. Los problemas para asignar fines al ser humano derivados del contexto de la investigación tecnocientífica están provocados, en su mayor parte, por el criterio bioético «meliorista», por el que la investigación, la tecnología y sus aplicaciones se encuentran legitimadas siempre que mejoren y perfeccionen las actuales formas de vida. Para el ponente, siguiendo este criterio asistimos a la defensa de la legitimidad de todas las posibilidades de la ingeniería y de la manipulación genética: selección de genes para perfeccionar la especie, cultivo de células madre para provisión de material biotecnificado, clonación, etc.

Cree que en la sociedad actual hay dos opciones: o se opta por un ser humano que tiene una razón de ser específica, con fines y con derechos adecuados para conseguir esos fines (derechos humanos), o se opta por una humanidad sin razón de ser específica, puesto que tanto el hombre tomado de forma individual como la colectividad serán lo que la actividad tecnocientífica pueda y quiera hacer de ellos. En este último caso el desarrollo de dicha actividad será la que fije los derechos del hombre. De hecho, estima que hoy en día, muchas de las investigaciones en el campo biosanitario y farmacológico justifican única y exclusivamente los derechos que protegen la investigación sin trabas ni fronteras. Así, las consecuencias del liberalismo aplicadas a la tecnociencia se presentan como «todo lo posible debe ser hecho». Los derechos dejan de ser derechos humanos para convertirse en derechos de la actividad investigadora, ya que ni siquiera son derechos del investigador, que ha perdido toda posible responsabilidad sobre las consecuencias de sus propios trabajos y descubrimientos. Y esto es algo que se puede apreciar desde distintos puntos de vista, como son la autonomía de la actividad investigadora, la imprevisión e irreversibilidad y el anonimato e impersonalidad. En lo que se refiere al primer punto de vista, la racionalidad de la investigación tecnocientífica es

«meta-ética» e incluso «meta-científica», ya que investiga, opera, manipula y produce prescindiendo de cualquier consecuencia para la naturaleza, para el hombre y para la humanidad. La autonomía trae como consecuencia que la imprevisión sea la que nos conduzca al futuro. Esta imprevisión puede tener consecuencias irreversibles, algo que ya ponía de manifiesto H. Jonas en «*El principio de responsabilidad*», reclamando una reformulación moral del imperativo categórico kantiano en términos biológicos: «Obra de tal modo que las consecuencias de tu acción sean compatibles con la permanencia de la vida auténticamente humana sobre la tierra». El tercer punto de vista, el del anonimato e impersonalidad, agrava dichas consecuencias, ya que la investigación tecnocientífica no es obra de individuos, ni de equipos, sino de complejos industriales, que se declaran irresponsables desde el punto de vista de las consecuencias antropológicas y morales. Así, la responsabilidad moral queda difuminada y neutralizada. Afirma que se produce una paradoja consistente en que la racionalidad tecnocientífica, desplegada a partir de su propia lógica, es la irracionalidad de su organización, recordando cómo Weber anunció que la extrema racionalidad aplicada a la vida real conduce al irracionalismo.

El ponente cree necesario preguntarse si queda algún fundamento para una bioética que compatibilice derechos humanos e investigación científica. Para él dicho fundamento son lo que denomina, por exigencias de método, universales antropológicos, significando que son atributo de todos, pero que deben realizarse en o por cada uno de los individuos. Afirma que el universal fundamental, del que todos los demás son concreciones, es la capacidad de autorreferencia, por la cual el ser humano ha ido inscribiendo en sus estructuras neurofisiológicas, emotivas y cognitivas la experiencia y la variedad de estímulos cuya procedencia es su propio entorno natural y social. Esta inscripción no es determinista, sino mediada por la actividad proyectiva libre. Su propuesta consiste en que los universales antropológicos sean la síntesis de los derechos humanos. Los universales, tomados como imperativo en

cualquier investigación, harán que ésta garantice los siguientes derechos: el ejercicio de la inteligencia; la sensibilidad moral para distinguir entre el bien y el mal, discernir valores; la sensibilidad estética referida a la creación artística; la aptitud para percibir su propia contingencia asociada a la experiencia religiosa; la facultad de hablar y modular lenguajes... De todo ello se desprende que, en el momento actual, la responsabilidad individual, aunque necesaria, es insuficiente para garantizar los derechos humanos, siendo necesaria una intervención política eficaz. Hay que ver qué actuación es la adecuada para que la tecnofobia no anule el progreso de la investigación y para que la tecnofilia no lleve a la manipulación de la vida y de la humanidad imposibilitando el concepto de derechos humanos y toda intención bioética. Para contestar a la pregunta de cómo actuar, estima como principio general y básico el afirmar que en estos momentos la ciencia debe ser concebida como un subsistema del complejo institucional que vertebra la sociedad. La primera consecuencia de esta afirmación es que la ciencia y su derivación tecnocientífica ha de contribuir a la coherencia y pervivencia del marco institucional. La segunda consiste en que el desarrollo de un subsistema no puede pasar por alto, como ya señaló Weber, los demás parámetros de sentido contrario que contribuyen a configurar el propio marco institucional. Aquí se encuentra el reto para que las políticas sean capaces de superar la falsa alternativa entre tradición y modernización. La tercera y última, es que la política no puede pretender programar, en todos sus extremos, la innovación. Pero las políticas deben aprender a encauzar las innovaciones tecnocientíficas, teniendo en cuenta sus consecuencias antropológicas y sociales. Hay que introducir un principio de responsabilidad que trascienda a los individuos y se inscriba como imperativo de la humanidad y para la humanidad, a la que también pertenece la vida humana futura. Sólo la decisión política puede tomar a su cargo tanto su carácter colectivo como su dimensión de porvenir. Afirma que incluso las políticas nacionales se quedan cortas y es necesaria la coordinación internacional

que vele por una investigación ajena a los intereses de los grandes grupos económicos que manejan la biotecnología y la producción farmacéutica. Es partidario, recordando a Weber, de un modelo político moralmente pragmatista, capaz de integrar críticamente decisión política, urgencias técnicas y exigencias morales que respeten los universales antropológicos. Estima, asimismo, que la atención al ámbito moral es inaplazable, pese al racionalismo organizativo y la crispación individualista de las actuales sociedades.

Le siguió la ponencia del profesor Jesús Ballesteros Llompart, Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Valencia. Entre sus obras podemos encontrar «*Ecologismo personalista: cuidar la naturaleza, cuidar al hombre*», «*Postmodernidad: decadencia o resistencia*», «*Sobre el sentido del derecho: introducción a la filosofía jurídica*», etc. El título de la conferencia fue *Protección jurídica del embrión*. El problema de la protección jurídica del embrión se resumiría en si el embrión es sujeto de derecho, si el embrión es o no persona, es decir el problema del estatuto ontológico del embrión.

Dividió su intervención en dos partes: En primer lugar, ofreció el panorama de la desprotección jurídica del embrión en el mundo anglosajón y español y sus raíces. En segundo lugar, expuso las raíces de la protección del embrión.

En cuanto a las raíces de desprotección del embrión en el mundo anglosajón y español afirmó que existe un no tratamiento del embrión como sujeto de derechos como consecuencia de dos ideologías: La primera es la de Jenny Teichman, autora de «*Ética social*» y creadora del término «*personismo*». Con este vocablo separa y diferencia los conceptos de persona y ser humano. Lo peligroso de los que sostienen esta tesis es que consideran que no todo ser humano es persona, estableciendo una jerarquía por la que estiman que sujeto de derechos es única y exclusivamente el individuo en una fase avanzada de desarrollo en la que tiene capacidad de autoconciencia, libertad y autonomía; el resto son seres humanos que merecen una pro-

tección menor. La segunda ideología es la utilitarista (especialmente dominante en el mundo anglosajón). Ejemplo de autor utilitarista es Peter Singer. Esta ideología en el fondo es personista, con la variante de que en ella el horizonte no es la libertad y autoconciencia, sino la capacidad de sufrimiento. Así, el sujeto de derechos es aquel ser humano o animal con capacidad de sufrimiento y de placer. Con el utilitarismo se produce la paradoja de considerar a animales con derechos como las personas, mientras que hay seres humanos que no se consideran personas.

Estas dos ideologías han acentuado progresivamente dos problemas de extraordinaria gravedad: el aborto y las técnicas de reproducción asistida. Ambas consideran que el aborto sólo puede ser concebido como algo a lo que se tenga derecho. La mentalidad de la licitud del aborto sólo se puede mantener desde esta actitud personista. Entienden el cuidado intransferible del embrión y el feto como sinónimo de esclavitud y, por este motivo, la única forma de reconocer el derecho al aborto es negando que el embrión sea persona. La libertad de la madre se vería mermada si se reconoce al embrión como persona. La liberalización del aborto es, en gran medida, producto del machismo de algunos varones que no asumen las responsabilidades en el hogar y como padres.

Pero hay un paso más en la desprotección del embrión, que se produce con las técnicas de reproducción asistida. Existe una confusión entre el derecho que tiene el matrimonio de que el poder político no pueda inmiscuirse en el número de hijos y el pretendido derecho a tener hijos. El primero es un derecho fundamental y es distinto del segundo, que no es un derecho, ya que el hijo es un don y no un derecho. Pero este pretendido derecho a tener hijos a toda costa ha llevado a la regulación de las técnicas de reproducción asistida. Esta regulación confiere a los padres una especie de título de propiedad sobre sus hijos, ya que tienen decisión sobre lo que se va a hacer con el embrión (si se va a implantar, si se va a congelar, si van a ser utilizados para la ciencia...). Se reduce al embrión a un objeto. Pero es un sujeto de derechos, y por eso no puede ser obje-

to ni de deseo ni de desecho. El ponente resalta que Habermas cree que el futuro de la naturaleza humana es una sociedad consumidora de embriones. Por este motivo se crean términos como «pre-embrión», hoy en desuso, por no tener base biológica ni ontológica. Para Zubiri es el mismo ser humano.

El profesor Ballesteros estima que se es «yo» desde el mismo momento en que se es cigoto, aunque entonces no se tenga conciencia de uno mismo. Hay una identidad biológica y ontológica por la que se es el mismo ser humano aunque no se sea exactamente lo mismo, porque se va transformando.

Se plantea cuál era la verdadera finalidad de la ley de reproducción asistida: ¿Satisfacer el deseo de ser padres o bien tener embriones disponibles para la ciencia? En la ley se desprende la licitud de los llamados «embriones no viables», pero como cualquier embrión no implantado en el útero es no viable, se pueden poner todos a disposición de la investigación científica y de los posibles beneficios para la salud de los terceros.

El conferenciante señaló la paradoja de que para muchos la totipotencia del embrión les impide reconocer que existe un individuo, un sujeto —por la posibilidad de que sean gemelos— y, sin embargo, a la hora de la utilidad del embrión, esas mismas personas buscan su totipotencia, en vez de la pluripotencia de las células madre adultas. Resaltó también el peligro de la eugenesia, que le puede crear problemas al embrión al realizar el diagnóstico preimplantatorio. Además si el embrión no pasa el control de calidad no se implanta: o se elimina o se congela, que casi viene a ser lo mismo.

Frente a este panorama que no trata al embrión como sujeto y que al congelarlo lo saca del tiempo, existen modelos alternativos. El latinoamericano es el más radical, ya que se encuentra totalmente en contra, así como el alemán (ley del 90) y el irlandés (año 85). En septiembre se espera que se promulgue la ley italiana en la que aunque se realiza una defensa de la reproducción asistida, el embrión queda protegido al máximo, ya que no podrán fe-

cundarse más óvulos de los que se vayan a implantar, desapareciendo así la necesidad del congelador e impidiendo la existencia de embriones sobrantes para la ciencia. También se prohibirá que haya donantes de gametos, porque si se quiere tener un hijo genético, con la fecundación heteróloga el hijo no es genéticamente de ambos o al menos de alguno de los dos. Entonces, ¿qué deseo trata de satisfacer la fecundación heteróloga? El ponente se pregunta por qué no se piensa que la adopción es la que de verdad corresponde a los derechos humanos. Vería como algo muy valioso el que se crease una legislación unificada de adopción por parte de todos los países para poder asegurar que cada niño tenga un padre y una madre, ya que el niño necesita los dos modelos. Es partidario de la defensa de la universalidad de los derechos y sobre todo de los derechos de las mujeres (las técnicas de reproducción asistida machacan mucho a las mujeres).

Por la tarde expuso su ponencia María José Falcón y Tella, Profesora Titular de Filosofía del Derecho en la Universidad Complutense de Madrid y Directora del Instituto de Derechos humanos de dicha universidad. Dentro de sus obras podemos encontrar «*El argumento analógico en el Derecho*», «*Concepto y fundamento de la validez del derecho*», «*La desobediencia civil*», «*Legal validity and civil disobedience*» y «*Lecciones de teoría del derecho*». El título de la ponencia fue *La objeción de conciencia médica*. Comenzó explicando las analogías y diferencias entre la objeción de conciencia y la desobediencia civil, para luego centrarse en la objeción de conciencia médica, con problemas como pueden ser el aborto, la eutanasia y los tratamientos alternativos.

Lo que tienen en común la objeción de conciencia y la desobediencia civil es que en ambos casos son oposiciones, realizadas de forma pacífica, a un deber o a una ley o precepto jurídico respetando el marco democrático y apelando a principios éticos. En lo que se refiere a las diferencias, la desobediencia civil es pública y colectiva, persigue cambiar cuestiones políticas y costumbres sociales, no está ni prescrita ni proscrita, se debe acudir a ella en última ins-

tancia, no es necesario que se desobedezca directamente la norma —se puede infringir una normativa concreta que esté relacionada con la norma contra la cual se protesta—, es una conducta comisiva y busca que se reforme la ley con carácter general. Sin embargo, la objeción de conciencia es individual y privada, casi siempre se produce por motivos religiosos, morales y éticos, se encuentra regulada en el artículo 30.2 de la Constitución española de 1978, no es necesario agotar las demás vías, es siempre directa —se infringe la norma contra la cual se protesta—, se omite el cumplimiento de una norma y el objetor de conciencia pretende única y exclusivamente una excepción para su caso concreto.

En lo concerniente a la objeción de conciencia médica, comenzó por la eutanasia y afirmó que en estos casos no sólo hay que tener en cuenta la violencia física sino también la psicológica. Resaltó el problema que plantea el testamento vital así como la posibilidad de error del médico respecto del consentimiento del paciente. Afirmó que existe un deber por parte del médico de emplear los tratamientos ordinarios, pero que no está obligado a los extraordinarios. Lo mismo ocurre en la eutanasia perinatal. Este deber del médico también es aplicable a los tratamientos alternativos. Una posible cuestión de objeción de conciencia sería el hacer lo ordinario, pero no querer entrar en lo extraordinario. Por ejemplo, en el caso de los testigos de Jehová, que por motivos religiosos tienen prohibidas las transfusiones de sangre (aunque su religión no les exige que se nieguen por medios extraordinarios), la cuestión es qué debe primar: la vida del paciente o la objeción de conciencia que realiza éste ante una transfusión. El problema surge cuando se trata de menores o incapaces, y en estos casos se suele realizar dicha transfusión. En el caso del aborto se puede producir objeción de conciencia en un doble sentido: por acción y por omisión. El primero de ellos se produciría cuando se realiza un aborto ilegal (fuera de los supuestos legales para el aborto) pero que éticamente el médico cree justificado. El segundo de

ellos se da cuando el médico objeta aunque el aborto se pueda incluir dentro de los supuestos legales.

El tema de la mesa redonda en la que participaron los profesores Manuel Maceiras, Jesús Ballesteros y María José Falcón fue *Perspectivas de los derechos humanos en la investigación* y en ella se habló principalmente de los problemas que plantea la objeción de conciencia médica.

La última ponencia del curso, celebrada en la mañana del viernes, día dieciséis, correspondió a Manuel de Santiago, que es endocrinólogo, autor, junto con sus colaboradores, de la obra *«Diabetes mellitus en la práctica médica»*, y miembro de un grupo interdisciplinar de la Fundación de Ciencias para la Salud. En el seno del grupo los miembros poseen ideologías contrapuestas entre sí. Con el título *Aproximación al embrión desde el punto de vista ético* pretendió realizar una propuesta del estatuto ético del embrión que él mismo denominó personalista, y que consiste en que el ser humano es persona desde el principio de la vida hasta su muerte.

Consideró que la intervención de la tecnociencia moderna sobre el embrión humano ha producido razonamientos de disenso ontológico sobre qué es el embrión. La incompreensión de la materia ha sido debida al influjo del utilitarismo cientifista. El científico desde la modernidad trabaja a partir de unos paradigmas propios de la ciencia, y tiene una confianza mesiánica en ella. De esta forma, capta la realidad de la ciencia como verdad. Lo que sucede es que esa realidad científica puede variar con los años, es relativa. Pese a que el mundo ha avanzado gracias al desarrollo de la ciencia, ésta impone su primacía sin ninguna limitación. Por este motivo considera que el científico debe unirse al debate humanista y que la sociedad debe tener el control de la ciencia por medio de las instituciones representativas. Las llaves que cierran la problemática del embrión son la libertad sexual, que conlleva la separación entre la sexualidad y la reproducción, y el dominio genético sobre la corporeidad. Asimismo, considera que las limitaciones de la razón especulativa para explicar la realidad del embrión se basan en tres motivos: El primero de ellos

hace referencia a que las éticas neokantianas se han olvidado del objeto concreto de la acción moral. El segundo es que las éticas modernas prescinden de contenidos morales. Así, señala que los comités de ética afirman que hay que proteger al embrión, pero no dicen qué es el embrión. El tercer motivo es el concepto ultraliberal de neutralidad del Estado que da primacía a la libertad individual por encima de todo. Dicha neutralidad conlleva una debilidad y un egoísmo y hace que lo positivamente bueno sea lo políticamente correcto, independientemente de los contenidos éticos. Existe una concurrencia entre el Estado neutral y el cientifismo.

Afirma que hay dos filósofos fundamentales que consideran al embrión como persona: Zubiri y Leonardo Polo. El embrión tiene carácter de persona aunque no produzca actos personales. El ponente estima que el embrión tiene dignidad como persona y, por este motivo ha de ser respetado. Propone una búsqueda de unos determinantes objetivos que nos indiquen cuándo estamos respetando al embrión. Sostiene que existen cinco constituciones biológicas del embrión que si se modifican por medio de la técnica destruyen el embrión. Son las siguientes: El concepto de vida, la integridad biológica, la identidad genética, el *telos* específico (nacer, no convertirse en tejidos) y la necesidad del propio tiempo para su desarrollo. Como filosofía de la intervención embrionaria considera indispensables tres pilares, que son: la indisponibilidad del embrión, la inviolabilidad de su vida y la conducta de solidaridad con la vulnerabilidad de la vida del embrión que es dependiente.

El ponente entiende que el «todos tienen derecho a la vida» constitucional engloba a los embriones y que la ley de reproducción asistida se encuentra desfasada y el concepto de embrión recogido en ella no es válido. Por este motivo propone una nueva ley a favor de la vida. Ésta comienza en el código genético de la célula cigótica al partirse (a las veinticuatro horas de la fecundación). No ve mal la intervención sobre el genoma siempre que ésta vaya dirigida a curar y siempre que no se destruya su identidad. Estima que la clonación es un trastoque que hay que im-

pedir. Además el trabajar con células madre embrionarias es difícil y entraña un peligro para el paciente, ya que puede producir cáncer, tumores y posibilidad de rechazo. La alternativa son las células madre adultas. La clonación es destructiva para el embrión, que es persona, y por eso hay que prohibirla y tener cautelas legales hacia las células de origen embrionario. Por este motivo hay que financiar las investigaciones sobre las células madre adultas, que son capaces de hacerlo casi todo. La reforma de la Ley de Reproducción Asistida debe hacer desaparecer el problema de los embriones congelados y reducir la pérdida embrionaria, para preservar el derecho a la existencia en el mundo del embrión. No hay que impedir la investigación, sino que hay que reducirla conforme a unos valores superiores. Propone fecundar previa y específicamente para cada ciclo del proceso y reducir el número de fecundaciones a una o dos.

En cuanto al destino de los embriones ya congelados, considera que el utilizarlos para la investigación es tratarlos como a cosas y es la solución más inmoral. El dejarlos morir tampoco parece la mejor solución. Es partidario de hacer una buena propaganda e implantarlos.

Para finalizar, hemos de hacer constar la unanimidad de los distintos ponentes en considerar al embrión como persona merecedora de todos los respetos, y en su rechazo total a la clonación, ya sea reproductiva o terapéutica, así como la necesidad de una legislación que proteja a los embriones congelados de su uso, tanto terapéutico como con fines de experimentación científica. El problema, sobre el que es difícil tomar una decisión, y sobre el que se vertieron diferentes opiniones sin llegar a un acuerdo final, fue resolver la cuestión de qué hacer con los embriones ya congelados, que son igualmente personas, pero que, por una congelación prolongada pueden dejar de ser viables (si se descongelan a los cinco años, el 50% serán inviables, y, a los 10 años, lo serán el 80% ó 90%), y que para poder llegar a nacer necesitan ser implantados en el útero de una mujer.

Tras la última ponencia se procedió a la clausura y entrega de diplomas por parte de los profesores Iturmendi y Serrano, director y secretario, respectivamente de este curso de verano. Curso que consideramos ha sido de gran interés, tanto por la organización e importancia de los temas tratados, como por la valía de sus ponentes, que, gracias a la diversidad de los distintos campos de los que procedían, han ofrecido una visión muy objetiva y completa.